



Ministerio de Educación

2997

47

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES,

16 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2479/15 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 10/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 501 del 8 de julio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto

9  
H All



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

2997

48

Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 501 del 8 de julio de 2013 al título de posgrado de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las

9  
14  
all



Ministerio de Educación

49

acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 501 del 8 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten initials and signature:*  
H  
All

2997

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

*Handwritten signature:*  
Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN.



Ministerio de Educación

2997

50

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

#### TÍTULO: MAGÍSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR

##### Requisitos de Ingreso:

- Ser graduado universitario de Carrera de grado, de cuatro años de duración como mínimo.
- Acreditar una antigüedad en la docencia en el Nivel Superior de tres años como mínimo, a partir de la graduación. El Comité Académico podrá contemplar antecedentes equivalentes o establecer requisitos adicionales en caso de no cumplimiento de esta condición.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO - NÚCLEO I: FUNDAMENTOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>					
01	Fundamentos epistemológicos y socioculturales de la Educación Superior	Cuatrimestral	60	Presencial	
02	Aportes de la Psicología a los procesos de enseñanza en el Nivel Superior	Cuatrimestral	40	Presencial	
<b>PRIMER AÑO - NÚCLEO II: EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR</b>					
03	Paradigmas epistemológicos del siglo XX	Cuatrimestral	50	Presencial	
04	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	40	Presencial	
05	Seminario de Investigación de la práctica docente	Cuatrimestral	40	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO - NÚCLEO III: LA PROBLEMÁTICA DE LA DIDÁCTICA Y DEL CURRÍCULUM EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR</b>					
06	Problemática actual de la Didáctica	Cuatrimestral	50	Presencial	
07	Diseño y desarrollo curricular	Cuatrimestral	40	Presencial	
08	Procesos didácticos	Cuatrimestral	60	Presencial	
09	La problemática de la evaluación áulica	Cuatrimestral	40	Presencial	

ca.



Ministerio de Educación

2997

51

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

**SEGUNDO AÑO - NÚCLEO IV: EL MARCO INSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

10	Dinámica y comunicación institucional	Cuatrimestral	50	Presencial	
11	Política y legislación de la Educación Superior	Cuatrimestral	40	Presencial	
12	Planeamiento y gestión institucional	Semestral	40	Presencial	

**OTROS REQUISITOS:**

	Tutoría y tareas de investigación (Taller)	---	60	---	
	Tutoría y tareas de investigación	---	100	---	
	Tesis	---	-	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**CARGA HORARIA TOTAL: 710 HORAS**

*E*  
*H*  
*all*



NOTA SALIDA DHGU N° S 3811/15

*Ministerio de Educación*

*Dirección Nacional de Gestión Universitaria*

Ref.: Expte. N° 2479/15 M.E.  
Universidad Nacional de San Luis

BUENOS AIRES, 09 DIC 2015

SEÑOR RECTOR:

Por expresa indicación del Señor Director Nacional, me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 2997 del 16 de noviembre de 2015, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

MARTA LUCÍA BERNAL  
Coordinadora Despacho  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
Dr. Félix D. NIETO QUINTÁS  
S. / D.